

**ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS**  
**PROFESIONALES DE ABOGADO**

**NO PACTADOS ESPECÍFICAMENTE**

1º. El precio de los honorarios profesionales devengados en cada asunto es el pactado por las partes en la hoja de encargo profesional, a cuyos precios se aplicarán los impuestos que correspondan.

2º. En defecto de pacto expreso de honorarios profesionales se aplicará un precio de 60€/hora, con los siguientes requisitos. Estos precios también serán de aplicación, en caso de resolución anticipada del contrato, para las hojas de encargo a cuota litis. Esta tarifa de precios está a disposición del cliente en la web: [www.rovirallor.es](http://www.rovirallor.es).

3º. **Recursos: REFORMA, REPOSICIÓN, ACLARACIÓN, COMPLEMENTO, SUBSANACIÓN, SÚPLICA, ALZADA, ALEGACIONES, RECURSOS PENITENCIARIOS, RECURSOS ADMINISTRATIVOS.**

- Si los recursos antecitados no ofrecen especial complejidad, la hora mínima de trabajo será de 2 y la máxima de 4.
- Si los recursos antecitados ofrecen especial complejidad, las horas mínimas de trabajo serán de 4 y las máximas de 15.

4º. **RECURSO DE APELACIÓN Y NULIDAD DE ACTUACIONES:**

- Si los recursos antecitados no ofrecen especial complejidad, las horas mínimas de trabajo serán de 6 y las máximas de 15.
- Si en estos recursos no se ha llevado la dirección letrada en primera instancia, las horas mínimas de trabajo serán de 8 y las máximas de 20.

5º. **RECURSO DE CASACIÓN POR INFRACCIÓN DE LEY O QUEBRANTAMIENTO DE FORMA.**

- Las horas mínimas de trabajo serán 50 y las máximas 100.

6º. **TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES.**

- 10% de la cuantía objeto de transacción, con un mínimo de 4 horas de trabajo.

7º. **REDACCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS, TESTAMENTOS U OTROS DOCUMENTOS.**

- Si no ofrecen especial complejidad, las horas mínimas serán de 4 y las máximas de 9.
- Si ofrece especial complejidad, las horas mínimas serán de 9 y las máximas de 40.

**8º. NEGOCIACIONES, CONVENIOS, ENTREVISTAS CON OTROS PROFESIONALES.**

- Las horas mínimas de negociación serán de 2 y las máximas de 15.

**9º. DESPLAZAMIENTOS.**

- Son de cargo del cliente el coste de los transportes públicos necesarios para realizar los asuntos objeto de encargo profesional, incluidas líneas regulares de avión y tren de alta velocidad cuando lo exija la naturaleza del encargo profesional.
- Los desplazamientos dentro del municipio de Barcelona ciudad, se computarán dentro de las horas de trabajo anteriormente indicadas.
- Los desplazamientos fuera del municipio de Barcelona, realizados con vehículo propio del profesional, el CLIENTE abonará 1€ por cada 5 km.
- Si para la correcta planificación del encargo profesional se precisa pernoctar fuera del municipio de Barcelona, el cliente abonará un mínimo de 200€/día y un máximo de 600€/día, que comprenderán hotel y dietas.

**10º. ASUNTOS COMPLEJOS:**

- En todo caso serán considerados asuntos complejos los que comporten pluralidad de partes, acumulación de acciones o procesos, o impliquen el estudio de documentos de más de 50 hojas, o deban realizarse a más de 50 kilómetros de distancia del municipio de Barcelona.
- La reconversión a la demanda hará que ésta se minute como asunto complejo.

**11º. INTERPOSICION DE ACCIONES JUDICIALES.**

- La interposición de denuncia, monitorio, verbal, ejecuciones, delitos leves, no complejas se minutarán un mínimo de 6 horas y un máximo de 25.
- El resto de acciones judiciales serán consideradas complejas, así como las citadas en el punto anterior cuando revistan complejidad, las cuales se minutarán con un mínimo de 20 horas y un máximo de 100.